CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DE 2026 ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE Y ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA BARBOSA IDENTIFICADO CON C.C. 1.122.922.545.



CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA
NIT	844-000075-4
CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA BARBOSA
NIT	1.122.922.545-2
C. C.	1122922545
OBJETO	"PROPORCIONAR APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA EN LA RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN E IMPULSO DE PROCESOS DE ALCANCE DISCIPLINARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE."
VALOR	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($9.500.000.oo) M/CTE
PLAZO	CINCO (5) MESES

1. Entre los suscritos, **LIZETH BALLESTEROS RAMOS**, mayor de edad y vecina de Tauramena Casanare, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.090.449.782 de Cúcuta, (Norte de Santander) obrando en nombre y representación de la Personería Municipal de Tauramena Casanare, en su calidad de Personera, según consta en el Acta de Posesión del 29 de febrero del 2024, para el periodo comprendido del 01 de Marzo de 2024 al 29 de Febrero de 2028, en ejercicio de las facultades quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ANDRES FELIPE CASTAÑEDA BARBOSA,** como persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.922.545 de Yopal Casanare, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, según las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, son funciones de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA: a) establecer la organización y funcionamiento de la Personería para administrar su propio personal y ejecutar su propio presupuesto. **2)** Que, son funciones del Representante Legal es decir del CONTRATANTE, disponer el trámite de las operaciones presupuestales correspondientes a las apropiaciones, para el funcionamiento de EL CONTRATANTE y servir de Ordenador de Gasto. **3)** Que, el CONTRATANTE tiene autonomía administrativa y presupuestal tal como lo dispone el Decreto 111 de 1996. **4)** Que, la secretaria general del CONTRATANTE ha certificado que dentro de la planta de personal de la Personería no hay un cargo con funciones similares o afines con las actividades previstas en este contrato **5)** Que, el CONTRATANTE tiene unas funciones propositivas y deliberativas fundamentales para el desarrollo del Municipio de Tauramena Casanare**. 6).** Que, para atender el cumplimiento adecuado de sus tareas de gestión, la personería Municipal de Tauramena C. requiere el apoyo de una persona natural que preste apoyo jurídico dentro de las funciones que competen a la Personería Municipal de Tauramena. **7)** Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas pueden contratar directamente y sin requerir distintas ofertas la Prestación de servicios y de apoyo a la gestión". **8)** Que EL CONTRATISTA, acredita los requisitos de idoneidad y conocimiento requeridos para dar cumplimiento a las actividades previstas en el presente contrato. CLAUSULA **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con el siguiente objeto: "PROPORCIONAR APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE

TAURAMENA EN LA RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN E IMPULSO DE PROCESOS DE ALCANCE DISCIPLINARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE" **CLAÚSULA SEGUNDA- VALOR.** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9'500.000.oo) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO** Se pagará al contratista mediante cuatro (04) actas parciales mensuales de avance de ejecución por un valor **de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000.oo) M/CTE,** previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, junto con la acreditación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y un último pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000.oo) M/CTE,** previa acreditación de acta final de terminación y liquidación y acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos legales contractuales. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO**: El contrato tendrá un plazo de CINCO (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Se efectuará con cargo Código **GASTO**: **2.1.2.02.02.009**, **RUBRO**: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** y **CDP No. 053 del 10 de julio de 2026. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera de este contrato, la contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar la revisión, calificación e impulso de quejas de alcance disciplinario de acuerdo al marco legal vigente. 2. Apoyar la gestión de acciones necesarias para el cumplimiento de requerimientos efectuados por la procuraduría. 3. Apoyar en la proyección de autos de apertura de indagación previa cuando se requiera identificar autor o establecer la ocurrencia de la conducta de acuerdo al marco legal vigente. 4. Colaborar en la proyección de autos inhibitorios o de archivo definitivo. 5. Brindar apoyo en la proyección de oficios para el recaudo de material probatorio. 6. Apoyar en el control de los términos procesales de cada expediente a cargo, evitando así la prescripción de la acción disciplinaria. 7. Brindar apoyo en las diligencias de descargos, versiones libres y demás actuaciones de acuerdo al marco legal vigente. 8. Colaborar en la proyección gestión de notificaciones personales, por estado, por edicto o según corresponda en el marco de las decisiones proferidas dentro del proceso. 9. Las demás actividades designadas por el supervisor, necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual.

OTRAS OBLIGACIONES. Presentar informe mensual de avance de la ejecución del contrato, en medio físico, el cual debe contener: 1. Informe de detallado la ejecución y avance de cada una de las actividades. 2. Un registro de mínimo cuatro (04) fotografías a color, legibles, por cada actividad (cuando aplique) y/o pantallazos, debidamente rotuladas, indicando; actividad, descripción, fecha y lugar. 3. Planillas de asistencia (cuando aplique), la cual debe incluir: actividad, descripción, fecha y lugar. 4. Actas (cuando aplique), las cuales deben incluir: fecha, lugar, actividad realizada. 5. Los demás documentos que acrediten la realización y ejecución de las actividades del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Adicionalmente el contratista deberá cumplir las obligaciones generales de todo contrato que son: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Personería municipal de Tauramena. **2)** Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3)** Informar oportunamente por escrito a la Personería de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4)** Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. **5)** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. **6)** Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Responder por sus actos u

omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **8)** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **CLAUSULA SÉPTIMA. CONTROL Y VIGILANCIA**. La supervisión del contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión estará a cargo de la Personera Municipal de Tauramena, quien supervisará la debida ejecución y el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar lo referente al objeto en mención con persona alguna, salvo previa autorización de la CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la ley 80 de 1993, y ley 617 de 2000 y demás normas complementarias. **DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, donde el CONTRATANTE es plenamente autónomo para ejecutarlo y regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume para el presente contrato de Prestación de Servicios, y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de Prestación de Servicios se terminará: a) por cumplimiento del plazo y del objeto contractual; b) por acuerdo entre las partes; y c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida al contratista continuar con la ejecución del contrato. La liquidación del contrato será de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:** Las partes acuerdan que la contratista realizará su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales pagando para ello los respectivos aportes sobre la base de cotización de sus ingresos derivados del presente acuerdo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS**. En lo inherente a la garantía única de cumplimiento y consonante con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista tendrá la obligación de mantener a la Empresa Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependiente. En consecuencia, la contratista protegerá y mantendrá a la Empresa Contratante indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y de todo daño, perdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar como, cuanto o donde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 217 del, decreto 019 de 2002 "Estatuto Anti tramite", que modificó el artículo 60. de la Ley 80 de 1.993, se consagro que: "**La liquidación no será obligatorio en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** "Lo cual obra en consonancia con lo consagrado en el parágrafo del artículo 42º. Del acuerdo No. 002 del 29 de mayo del 2018, por lo cual tratándose que el presente acuerdo aplica a la tipología descrita, no se someterá a liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** El Contratista no podrá ceder, endosar o traspasar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin autorización expresa y escrita de la Empresa Contratante. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este Contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la firma de las partes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes municipales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: **PERSONERÍAMUNICIAL DE TAURAMENA**	Nombre: **ANDRES FELIPE CASTAÑEDA BARBOSA**
Dirección: Cra 16 N. 5- 26 b. Buenos Aires	Dirección: Calle 16ª N. 12-29 Aguazul Casanare
Teléfono: 3144421513	Teléfono: 3214799682
Correo electrónico: personeria@personeria-tauramena.gov.co	Correo electrónico: andres.castanedab1@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Tauramena - Casanare.

Para constancia se firma en Tauramena Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

Andres Castañeda.

ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA BARBOSA
EL CONTRATISTA

Proyecto: Margarita M. Penagos Sánchez
Secretaria de Personeria

Impreso por: NCARDENAS

MUNICIPIO DE TAURAMENA
800012873-7
TESORERIA

RECIBO DE BANCO
No. **16180**

CIUDAD Y FECHA
29 de Julio de 2026 TAURAMENA (CASANARE)

VALOR
$380,000.00

RECIBIDO DE
CASTAÑEDA BARBOSA ANDRES FELIPE

N.I.T. / C.C.
1122922545

LA SUMA DE
TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE
PERSONERIA-PAGO ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.004 DE JULIO 28 DE 2026, TRANSFERENCIA QR BANCOLOMBIA.

CONSIGNADO EN:
BANCOLOMBIA 369994540-59 ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR

DESCRIPCION	VALOR
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	380,000.00

TOTAL A PAGAR $380,000.00

Firma y Sello
Elaboró: NCARDENAS

ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

Autorización de mensajes de texto. (Circular externa 000016 mayo de 2013)

Yo, ANDRES FELIPE CASTA?EDA BARBOSA identificado (a) con R.C. | T.I. | C.C. | C.E. CC | S.C. | C.D. | P.E. | P.T.

número 1122922545 de VILLAVICENCIO, certifico que:

1	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
2	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	SÍ☐ No☐
3	¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
4	¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	SÍ☐ No☐
5	¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	SÍ☐ No☐

Así mismo autorizo a NUEVA EPS, para que envíe información al teléfono celular No. 3214799682
y/o correo electrónico: andres.castanedab1@gmail.com

SÍ☐ No☐
Autorizo la entrega de la carta de Derechos y Deberes del Afiliado y carta de Desempeño, en formato electrónico. SÍ☐ No☐
Consulte la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño en el micrositio Web https://www.nuevaeps.com.co/carta-derechos-deberes
Evitando impresiones para ser amigable con el planeta SI ☐ NO ☐

Declaracion juramentada de convivencia: Declarar que convivo con el(la) señor(a) _____ Identificado(a) con _____ No. _____ desde el día _____ del año _____

Cordialmente, Andres C.

Firma: _____
Tipo ID: CC No. ID: 1122922545
Fecha de Solicitud: 30/07/2026
Dirección: CL 16A 12 29
Tel: 3214799682 Municipio: AGUAZUL
Departamento: CASANARE

Huella

Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:

Firma: _____
Tipo ID: _____ No. ID: _____
Fecha (dd/mm/aaaa): _____
Dirección: _____
Tel: _____ Municipio: _____
Departamento: _____

Huella

Manifiesto con mi firma la aceptación de todas las declaraciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hará NUEVA EPS S.A., en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la NUEVA EPS S.A..

Autorizaciones

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1995, a NUEVA EPS S.A. para que me remita información en forma de mensajes de datos, a través de mecanismos como sms -short message service - , correos electrónicos y redes sociales, relacionada con los servicios de NUEVA EPS S.A. y la carta de derecho de deberes.
Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quien ésta encargue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o suprima mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

Aviso de privacidad

Hago constar expresamente que NUEVA EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

• Acceder los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
• Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y al encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros datos, en relación con datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos datos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
• Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
• Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, con respecto del uso que le ha dado a los datos personales.
• Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
• Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.A., a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Sitio web: www.nuevaeps.co
Régimen Contributivo:
Línea Gratuita: **01 8000 954400**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7022**
Régimen Subsidiado:
Línea Gratuita: **01 8000 95 2000**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7051**
Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.
Conmutador: **(601) 419 3000**
Dirección Administrativa: Carrera 85k No 46A – 66 Piso 2

Sr.(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la administración y prestación de servicios en salud de Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Hábeas Data"; dicho tratamiento podrá implicar la trasferencia, trasmisión y/o recepción de los datos, y el cual se realizará a través de sí misma, terceros encargados de tratamiento de información o de sus aliados comerciales, para fines comerciales y para la correcta prestación del servicio, de la forma indicada en los Términos y Condiciones de cada uno de sus portales y de la Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMMLV

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	POSEE VIVIENDA PROPIA		PRODUCTOR AGROPECUARIO	
INDEPENDIENTE	NINGUNA	PORVENIR	≤750905	SÍ		SÍ	
				NO	X	NO	X

Nivel de Escolaridad									
Ninguno	☐	Secundaria	☐	Normalista	☐	Profesional	☐	Doctorado	☐
Preescolar	☐	Media académica o clásica (bachillerato básico)	☐	Técnica Profesional	☐	Especialización	☐	Último Grado	☐
Básico Primaria	☐	Media técnica (bachillerato básico)	☐	Tecnológica	X	Maestría	☐	Aprobado	☐

Posición Ocupacional	Patrón/Empleador	☐	Contratista	X	Trabaja por su Cuenta	☐
Inicio Contrato	29/07/2026		Fin Contrato			

SEÑOR USUARIO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE O CONTRATISTA, RECUERDE REPORTAR LA NOVEDAD DE RETIRO EN LA PLANILLA DE PAGO A PARTIR DEL MOMENTO QUE DECIDA NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, EL NO HACERLO LE GENERA MORA, LA CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL MOMENTO EN EL QUE REPORTE SU RETIRO AL SISTEMA. DECRETO 806 ART. 57 DE 1998 Y ART. 59 DECRETO 1406 DE 1999.

SÓLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO	Nombre del Tercero	Tipo de identificación	NIT	C.C.	C.E.	Identificación del Tercero que realiza el Aporte	DV
			P.A.	T.I.	C.D.		

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

Nombre del ASESOR o PROMOTOR	CÓDIGO ASESOR o PROMOTOR	Nombre de OFICINA	
Daris del Carmen Mora Pineda	A058		CIUDAD Y FECHA